

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LA VIRGINIA - RISARALDA**

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

ACCIONANTE: SEBASTIÁN COLORADO

**ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA, BARRANQUILLA –
ATLÁNTICO
CRA 82 N° 73 – 290 LC 9 – 10 VÍA 40**

RECIBIDO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

**PRETENSIÓN: CONTRATAR DE PLANTA PROFESIONAL Y GUÍA
INTERPRETE, Y VERIFICAR EXISTENCIA DE
SEÑALES VISUALES, SONORAS Y AUDITIVAS
PARA ESTE TIPO POBLACIÓN**

RADICADO: 66400-31-89-001-2020-00153-00

Juez Civil Circuito.

Sebastian Colorado, mayor de edad presento acción popular contra el representante legal del Banco Davivienda,

El sitio del domicilio y de la vulneración, los aporto en la parte final de mi acción Constitucional a fin q se admita la misma y se notifique a quien corresponda mi acción Celere y preferente , según como lo norma art 5, 6 ley 472 de 1998

HECHOS.

La entidad demandada, presta sus servicios PUBLICOS en un inmueble o establecimiento publico y abierto al publico, pero en la actualidad no Cuenta en el Inmueble donde presta sus servicios públicos, con un interprete profesional ni con un guía interprete profesional, que describa el inmueble a la población objeto ley 982 de 2005 , tal como lo ordena ley 982 de 2005 , art 8. vulneración o agravio ocurre a lo LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO PATRIO. Normas Violadas: 1 Inciso m,d,l, ENTRE OTROS Q DETERMINE EL JUEZ, del artículo 4 de la ley 472 de 1998, ley 982 de 2005,art 8, art 13 CN

PEDIMENTOS

Se ordene en sentencia al ACCIONADO, a que contrate de planta un profesional interprete y un profesional guía interprete de planta en el inmueble de la entidad accionada a fin de cumplir ley 982 de 2005, art8 en un término NO MAYOR A 30 DIAS o contrate con entidad idónea CERTIFICADA por el ministerio de educación nacional la IDONEIDAD de la entidad con que se Certifique la idoneidad de la entidad contratada. A fin q no se contraten con personal NO IDONEO.

Igualmente se verifique la existencia de señales visuales, sonoras y auditivas para este tipo poblacional, q manda la ley 982 de 2005.

.2 Se ordene por parte del Juez, en el AUTO ADMISORIO DE MI ACCION, al representante legal de la entidad accionada, aporte la documentación que demuestre que cumplen ley 982 de 2005, art 8

3 Aplicar art 34 ley 472 de 1998 inciso final, el cual no esta derogado por autoridad alguna y Se concedan COSTAS agencias en derecho a mi bien de prosperar la acción

4 Solicitar por parte del H Juez que de aplicación de los arts 86 y 96 CGP, además aplicar art 199 CPC y art 145 CPACA por remisión expresa art 44 ley 472 de 1998

5 . PRUEBAS. Se decrete como prueba, la contestación dada a mi acción por la demandada.

SE oficie al ministerio de educación nacional, que certifique y haga constar, al 3 día después de admitida mi acción, un listado completo de todas las entidades que el ministerio de educación nacional a certificado COMO IDONEAS para atender y capacitar a la población objeto ley 982 de 2005, art 8

6 Se ordene a la aentidad accionada publicar en prensa nacional un extracto de la sentencia a fin q se cumpla lo q manda ley 472 de 1998

NOTIFICACIONES ACCIONANTE **veeduriaciudadana4020@gmail.com**

Accionado Banco Davivienda Domicilio KR 82 N° 73 – 290 LC 9 – 10 VIA 40

Sitio de vulneración: BARRANQUILLA ATLANTICO


Att Sebastian Colorado cc1054925973

accion popular sebastian

veeduria ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

Lun 9/11/2020 3:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Risaralda - La Virginia <prctolavirginia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; veeduria ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

 19 archivos adjuntos (398 KB)

PANORAMA BARRANQUILLA.docx; PASEO BOLIVAR BARRANQUILLA.docx; PARQ SUCRE ARMENIA.docx; PARQ WASHINGTON BARRANQUILLA.docx; PASEO SAN RAFAEL.docx; PORTAL DEL QUINDIO.docx; PRINCIPAL BARRANQUILLA.docx; PUERTA DEL NORTE BELLO.docx; SALITRE PLAZA.docx; SAN MARTIN.docx; SAN SILVESTRE BARRANCABERMEJA.docx; SANTA ANA.docx; SANTA BARBARA.docx; SEMINARIO ATLANTICO.docx; SHOW PLACE.docx; TORRE BOLIVAR.docx; UNICENTRO 3.docx; TORRE HORIZONTE ARMENIA.docx; VIA40 BARRANQUILLA.docx;